

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Addendum

1. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2004: Argentina; Australia; Canadá; Comunidades Europeas; Costa Rica; Estados Unidos; México y Venezuela. Estos informes se han distribuido en la serie de documentos G/SCM/N/113/...

2. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no adoptaron ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Armenia	Estonia ²	Lituania ²	República Dominicana
Bahrein	Filipinas	Madagascar	República Eslovaca ²
Bolivia	Guatemala	Malta ²	Rumania
Brasil ¹	Honduras	Mongolia	Santa Lucía
Bulgaria	Hong Kong, China	Marruecos	Singapur
Chile	Hungría ²	Myanmar	Sudáfrica ¹
Chipre ²	India	Noruega	Suiza
Corea, República de	Indonesia	Nueva Zelandia ¹	Tailandia
Cuba	Jamaica	Pakistán	Trinidad y Tabago
Egipto	Jordania	Perú ¹	Turquía
El Salvador	Letonia ²	Polonia ²	
Eslovenia ²	Liechtenstein	República Checa ²	

3. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Botswana; Brunei Darussalam; Burkina Faso; Burundi; Camboya; Camerún; Chad; China; Colombia; Congo; Côte d'Ivoire; Croacia; Djibouti; Dominica; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; ex República Yugoslava de Macedonia; Fiji; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Granada; Guinea; Guinea-Bissau; Guyana; Haití; Islandia; Islas Salomón; Israel; Japón; Kenya; Kuwait; Lesotho; Lituania; Macao, China; Malasia; Malawi; Maldivas; Malí; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mozambique; Namibia; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Omán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Qatar; República Centroafricana; República Democrática del Congo; República Kirguisa; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sierra Leona; Sri Lanka; Suriname; Swazilandia; Taipei Chino; Tanzania; Togo; Túnez; Uganda; Uruguay; Zambia y Zimbabwe.

¹ Estos países han notificado las medidas definitivas en vigor al 30 de junio de 2004 en los documentos G/SCM/N/113/BRA, G/SCM/N/113/NZL, G/SCM/N/113/PER y G/SCM/N/113/ZAF.

² Las notificaciones de estos países correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2004 fueron transmitidas por las Comunidades Europeas en el documento G/SCM/N/113/EEC/Add.1.